

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2023, al despacho del señor juez el presente proceso ORDINARIO No. **2018-00646**, adelantado por **CARLOS EDUARDO NEIRA MOLINA** contra **OLEODUCTO DE COLOMBIA**, informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo de la Demandada

Agencias en Derecho

Primera Instancia	\$	1.316.704
Segunda Instancia.....	\$	454.263
Casación.....	\$	9.400.000
Total.....	\$	11.170.967

(ONCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MDA CTE)

La secretaria



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

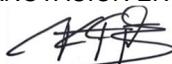
Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTA
HOY **02/06/2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No 56



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA